



### JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	MÓNICA MONSALVE MEDINA
Demandado:	NILSON RICARDO BERRIO
Radicación:	2023-00480
Providencia:	Auto N° 2679
Decisión:	Decreta Medida-Oficia

Teniendo en cuenta la solicitud de medidas cautelares y en virtud de lo normado en los **artículos 129 y 130 del Código de Infancia y Adolescencia**, el Despacho dispone:

1.- **ORDENAR el impedimento de salida del país** al demandado NILSON RICARDO BERRIO identificado con cédula de ciudadanía No. 92.447.324. **OFÍCIESE** a la oficina de MIGRACIÓN COLOMBIA para lo de su cargo.

2.- **COMUNICAR a las centrales de riesgos DATA CREDITO y CIFIN**, a fin de que se inscriba en sus bases de datos el nombre e identificación del accionado NILSON RICARDO BERRIO identificado con cédula de ciudadanía No. 92.447.324; por encontrarse en mora del pago de su obligación alimentaria. **Ofíciese**.

3.- **REQUERIR** a la empresa GUSECTOR SAS identificada con NIT 8001738966, para que envíe con destino a este proceso la información laboral de señor NILSON RICARDO BERRIO, identificado con cédula de ciudadanía número 92.447.324, indicando: (i) el tipo de contrato a través del cual está vinculado; (ii) la asignación básica mensual, aclarando si su salario es integral o no; (iii) primas legales y extralegales; (iv) cesantías e intereses de las cesantías; (v) demás emolumentos percibidos; (vi) valor devengado durante los últimos 3 años; y (vii) si percibe algún tipo de subsidio familiar, en el término de 05 días.

**OFICIAR** por secretaría a GUSECTOR SAS por el medio más expedito, para que proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HENRY CRUZ PEÑA**  
**JUEZ**

Proyectó: Rafael Pérez

<p><b>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.</b> <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b> <b>(Art. 295 del C.G.P.)</b> Bogotá D.C., hoy 22 de agosto de 2023, se notifica esta providencia en el <b>ESTADO No. 36</b> Secretaría: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
--